

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Señor Juez, me permito informarle que la demandada solicita terminar el presente proceso por pago. Verificado el portal de depósitos judiciales se evidencia que el 11 de diciembre de 2023 se recibió un depósito por valor de \$665.000, con el cual se salda la obligación, además no existe solicitud de remanentes. Paso a despacho para proveer.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	154
Proceso	Ejecutivo a continuación mínima cuantía –Divisorio
Demandante	Gustavo de Jesús Restrepo Cadavid
Demandado	Luz Estella Ruíz Quiroz
Radicado	05 679 40 89 001 2022 00296 00 (divisorio) Conexo (05 679 40 89 001 2023 00463 00)
Asunto	Termina por pago total de la obligación

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que de la liquidación del crédito realizada por la Secretaría del Juzgado se aprecia que ya se cumplió con la totalidad del crédito. Pago que realiza el demandado a la cuenta de este Juzgado y que ha sido imputada al crédito.

En virtud de ello y atendiendo a lo que establece el artículo 461 del Código General del Proceso, se declarará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. En consecuencia, se ordenará el pago del depósito judicial No. 413630000017478 constituido el 11 de diciembre de 2023 por valor de \$665.000 al demandante Gustavo de Jesús Restrepo Cadavid.

Finalmente se ordena levantar el embargo y secuestro del porcentaje que corresponda a la señora Luz Estella Ruiz Quiroz sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 023-11401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Terminar el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el pago del depósito judicial No. 413630000017478 constituido el 11 de diciembre de 2023 por valor de \$665.000 al demandante Gustavo de Jesús Restrepo Cadavid.

TERCERO: Se ordena levantar el embargo y secuestro del porcentaje que corresponde a la señora Luz Estella Ruiz Quiroz sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 023-11401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

CUARTO: Se ordena oficiar a la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, con el fin de que realice la devolución del Despacho Comisorio No. 054 del 6 de diciembre de 2023 sin auxiliar, en atención a lo resuelto en esta providencia.

QUINTO: Una vez realizada las anteriores gestiones se ordena archivar definitivamente el expediente.

NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 014, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 01 del mes de febrero de 2024.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c517aa4619fca26208c62d5e46da32db239a2506db9043f6f96b65d0ef18b84c**

Documento generado en 31/01/2024 03:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>